



RIO GALLEGOS, 07 MAR. 2005

VISTO:

El Expediente N° 18.304/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Sandra Fabiana ARAVENA solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Profesional de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego;

QUE a fs. 6 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 28 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enfermería Básica recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 29 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 30 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 31 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencias Biológicas recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 32 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 36/37 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios;

QUE fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:



ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Sandra Fabiana ARAVENA (D.N.I. N° 18.512.079) en la asignatura Antropología Sociocultural de la

///

039



///-2-

carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología de la carrera Enfermería Profesional de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Sandra Fabiana ARAVENA en la asignatura Enfermería Básica de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Nutrición, Microbiología y Parasitología, Fundamentos de Enfermería, Introducción a la Farmacología, Desarrollo y Legislación en Enfermería e Introducción a la Salud Pública de la carrera Enfermería Profesional de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Sandra Fabiana ARAVENA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 28 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Sandra Fabiana ARAVENA en la asignatura Ciencias Biológicas de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Nutrición, Microbiología y Parasitología, Fundamentos de Enfermería, Introducción a la Farmacología, Desarrollo y Legislación en Enfermería e Introducción a la Salud Pública de la carrera Enfermería Profesional de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Sandra Fabiana ARAVENA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 31 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Sandra Fabiana ARAVENA en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Pensamiento Científico de la carrera Enfermería Profesional de la Secretaría de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 7º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Sandra Fabiana ARAVENA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 32 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 8º.- ESTABLECER que la alumna Sandra Fabiana ARAVENA tendrá un

///



039

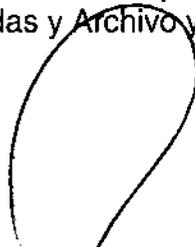


///-3-

plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 9º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Sandra Fabiana ARAVENA en la asignatura Inglés de la carrera Enfermería Universitaria de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Enfermería Profesional de la Secretaría Pública de la Provincia de Tierra del Fuego.-

ARTICULO 10º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sub-Dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

059